



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS FINANCOMP 2018

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°6, 23 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del MINEDUC sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y a lo agregado por las leyes N°19.532 y N°19.979, así como por el Decreto N°196, se establece desde el año 1993 el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas Estudiantiles según la política de Financiamiento Compartido, solidarizando así con aquellos estudiantes y familias vulnerables de escasos recursos que se encuentran en nuestro Colegio.

ARTÍCULO 1° DEFINICIÓN DE VULNERABILIDAD:

Para el presente reglamento, vulnerabilidad es el estado o condición que limita al alumno(a) continuar con sus estudios de forma normal en el Establecimiento Educativo, siendo una situación que se presenta en la familia de forma imprevista afectando sus ingresos socioeconómicos por un lapso de tiempo determinado, período en el cual el colegio podrá auxiliarse en el pago de las mensualidades hasta que ésta supere o se reponga de las circunstancias que dieron origen al problema (no excediendo el año calendario).

ARTÍCULO 2° DEL BENEFICIO Y SU DURACIÓN:

El beneficio consiste en una exención total o parcial del pago del arancel general del colegio que resguarda la permanencia del o la estudiante en tanto dura el año escolar, convirtiéndose esta ayuda sustancial en un incentivo de esfuerzo y superación personal para los alumnos(as) que resultan beneficiarios(as), donde la familia también cumple un rol fundamental que la compromete en apoyar y fortalecer en mayor medida el rendimiento académico y conductual de su pupilo(a) de acuerdo a los estándares descritos en el Reglamento de Convivencia del colegio. Una vez finalizado el año escolar, **no existe renovación automática del beneficio**, debiendo la familia realizar el procedimiento el próximo año si fuere necesario, siendo evaluada nuevamente su situación por las profesionales correspondientes.

ARTÍCULO 3° REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- Ser alumno(a) regular del Colegio Bet-el, ya sea de **Transición Mayor a 3° año de Enseñanza Media**.
- Poseer **razones socioeconómicas de vulnerabilidad**, las cuales deben ser acreditadas con la documentación legal correspondiente.
- Entregar toda la documentación requerida dentro de los plazos de la postulación.
-

ARTÍCULO 4° PROCESO DE POSTULACIÓN Y DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

1. El proceso de RETIRO DE FORMULARIO de beca se realizará **desde el día lunes 8 de octubre hasta el día viernes 19 de octubre desde las 8:15 hrs a las 11:00 hrs**, tiempo en el cual el apoderado(a) podrá ACCEDER al Reglamento de becas y el Formulario de Postulación en la oficina de la Asistente Social o descargarlo de la página web del colegio <http://www.colegiobetel.cl/>, opción "Reglamentos".
- 2.- El proceso de entrega de documentación junto con el formulario de becas (por parte del apoderado) comenzará el **día 22 de octubre desde las 8.15 a las 11:00 hrs**, hasta el día **lunes 5 de noviembre a las 12:00 hrs**. Dentro de este plazo el horario de atención en jornada de la tarde será los días miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 hrs. (en forma excepcional).
- 3.- **No se aceptarán postulaciones ni documentación fuera del plazo descrito en el inciso N°1 de este Artículo.**
- 4.- La solicitud de postulación es **personal e intransferible**.
- 5.- Toda la información y documentación debe estar **vigente hasta el mes de octubre del 2018**.
- 6.- **Serán causales de eliminación del proceso las postulaciones que presenten documentación incompleta e información falsa o adulterada.**

ARTÍCULO 5° DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN:

Los padres o los adultos responsables del estudiante postulante a beca deberán declarar TODOS los ingresos familiares actuales de quienes trabajen y viven en el hogar. En el caso de quienes viven **allegados**, si estos comparten ingresos o egresos económicos con otros familiares igualmente deberán acreditar la su situación económica de sus pares. Lea atentamente la documentación que se solicita a continuación y anéxela al formulario según sea el caso:

1.- Documentación Obligatoria:

- Certificado de Ficha de Protección Social actualizada hasta el mes de octubre 2018 (ver anexo final).
- Fotocopia de últimas tres liquidaciones de sueldo, boletas honorarios, formulario N°29 (SII), subsidios sociales, jubilación o pensión, según sea el caso.





COLEGIO PARTICULAR BET-EL

- Certificar ante notario otros ingresos obtenidos por trabajos informales, esporádicos e independientes (si fuesen ingresos irregulares durante el año, sacar un promedio mensual). Lo mismo en caso de existir ingresos extras, como por ejemplo, arriendo de bienes o propiedades, así como otras actividades con las cuales perciba algún ingreso aparte.
- Certificado de AFP con últimas 12 cotizaciones al día de ambos padres (excepto si se encuentran separados). En el caso de haber dejado de trabajar como dependiente y actualmente se dedique a otra actividad, o es dueña(o) de casa o simplemente se encuentre cesante, igualmente debe acreditar situación previsional (ver anexo final).
- Fotocopia de cédula de identidad de los integrantes de la familia o certificado de nacimiento (asignación familiar). En caso de existir algún familiar directo fallecido, adjuntar certificado de defunción (ver anexo final).
- Certificado de concentración de notas del 2° Trimestre si el alumno(a) postulante cursa entre 1° Básico y 1° Medio. Para los niveles de Kinder se debe presentar copia simple del informe al hogar (evaluaciones 1° semestre).

2.- Otros documentos obligatorios en casos especiales:

- En caso de haber sido despedido recientemente, presentar fotocopia de finiquito debidamente legalizado por la Inspección del Trabajo.
- Certificar ante notario ingresos por pensiones alimenticias de hijos(as), o adjuntar fotocopia de resolución judicial dictada por Mediación Familiar o Tribunal de Familia.
- Fotocopia de diagnósticos médicos y certificados o boletas de salud por tratamientos, medicamentos, etc., que acrediten altos costos por enfermedades graves o de mediana gravedad desarrolladas durante el presente año.
- Fotocopia de Tuición Judicial o medida de protección en los casos que otros familiares sean responsables del estudiante postulante y/o de otras personas que compongan el grupo familiar. Dicha resolución debe estar dictada por los Tribunales o Juzgados correspondientes.
- Certificado de Programa Puente o Chile Solidario, si llegase a pertenecer la familia.
- Fotocopia de contrato de arriendo legalizada ante notario. En caso de dividendo, adjuntar colilla de pago de los últimos 2 meses

ARTÍCULO 6° COMISIÓN DE BECAS:

Para la evaluación y selección de los beneficiarios, el colegio dispondrá de una Comisión de Becas que estará integrada por la Orientadora y la Asistente Social del Establecimiento, quienes utilizarán los criterios y procedimientos legales correspondientes para la asignación de los beneficios. Si fuese necesario, el equipo de trabajo integrará las apreciaciones de otros funcionarios del colegio, ya sean docentes, asistentes de la educación y/o directivos, quienes contribuirán con la finalidad de ayudar a despejar algunos casos y/o complementar la información recolectada, fortaleciendo así los esfuerzos y la gestión realizada por el Departamento de Orientación y el Departamento Social.

ARTÍCULO 7° DISTRIBUCIÓN DE BECAS:

Del total de las becas que estipula la ley, "con todo a lo menos las dos terceras partes (del total) de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar" (Ley N°19.532, Título II "Y del sistema de Becas", artículo 24).

La asignación de Becas dependerá de la cantidad de postulaciones que sean recibidas y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar. Las becas no son acumulables, por lo que se asignará solamente la beca que presente mayor beneficio para la familia.

Del total de becas asignadas, el establecimiento educacional a través de la Comisión de Becas, designará de acuerdo a su condición socioeconómica, si el alumno se beneficiará con la beca de vulnerabilidad social (con la entrega de un 100% del beneficio) o Beca de Financiamiento compartido (FINANCOMP), que entregará un porcentaje del beneficio (desde el 20% al 100% del total del pago mensual).

ARTÍCULO 8° EVALUACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO:

- 1.- Las postulaciones serán analizadas por la Comisión de Becas durante el mes de octubre y noviembre del año en curso, evaluando en dicho tiempo cada situación por medio de la documentación presentada. Además, en los casos que sea necesario corroborar la información o aclarar algunos factores, la Asistente Social del Establecimiento realizará la correspondiente visita domiciliaria o entrevista a los apoderados entre el mes de diciembre, en caso de ser necesario, instancia que será notificada previamente a la familia. Asimismo, si no se encuentra morador en el hogar al momento de la visita domiciliaria, o se falla a la citación a entrevista en el colegio para evaluar antecedentes pendientes, su postulación se verá afectada inmediatamente con relación al porcentaje de beca.
- 2.-,Durante todo el mes de Marzo del 2019, podrán reevaluarse situaciones especiales de becas, por lo que los apoderados(as) podrán conocer el resultado final y validar su beca firmando el documento que da cuenta de la toma de conocimiento del beneficio en fecha a notificar previamente a través de citación al alumno(a). Tanto la consulta del porcentaje de beca como la validación de la misma se realizarán en el Departamento Social en los horarios que se encuentra la Asistente Social en el Colegio. Los apoderados(as) que no acudan a realizar el proceso de validación de la beca (marzo 2019), perderán





COLEGIO PARTICULAR BET-EL

automáticamente el beneficio asignado, entendiéndose dicha actitud como renuncia voluntaria, adquiriendo el Colegio la libertad de distribuir su beneficio entre otros postulantes.

3.-La resolución de los beneficiarios es de carácter reservado por el Departamento Administrativo y de Finanzas del colegio.

ARTÍCULO 9° CRITERIOS Y JUSTIFICACIONES

Algunos de los criterios y justificaciones que el comité de becas utiliza al momento de evaluar una postulación a beca:

- 1.- El rendimiento académico (calificaciones y asistencia a clases) del alumno(a) y el desarrollo de una disciplina conforme al reglamento de convivencia, son indicadores secundarios que también podrán ser considerados por el comité de becas durante el proceso de evaluación y análisis de los casos.
- 2.- Asimismo las postulaciones que NO se encuentren al día en el pago de sus aranceles hasta la primera semana del mes Diciembre del 2018, no podrán validar su beca en marzo de 2019, POR LO QUE LA BECA QUEDARÁ SIN EFECTO.

ARTÍCULO 10° EXCEPCIONES DE APELACIÓN AL BENEFICIO:

Sólo podrán apelar al porcentaje de beca los casos que evidencien situaciones de emergencia y gravedad que, desatados durante el proceso de evaluación de las becas, dicho procedimiento debe ser efectuado dentro de las primeras dos semanas del mes de marzo, presentando la correspondiente documentación que certifique tales acontecimientos o cambios, después de este plazo y una vez aceptado el porcentaje de beca no se podrá apelar.

ARTÍCULO 11° CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

- Por retiro del alumno(a) o cambio de Colegio (anticipado).
- Por renuncia voluntaria por escrito, ya sea por razones personales o cambio de las circunstancias que dieron origen a la beca.
- Por **adulteraciones o falsedades en los datos y documentos presentados**, sean estos descubiertos antes o después del otorgamiento del beneficio.
- Por no firmar el comprobante de validación de la beca durante el mes de Marzo (o en la fecha entregada por citación) entendiéndose dicha actitud como una renuncia voluntaria del beneficio.
- Por término del año escolar (2019), duración establecida en la legislación vigente.
- Por repetencia del año escolar en el año 2018, razón por la que el alumno(a) quedará inmediatamente sin beneficio durante el año 2019.
- Que, durante el año escolar 2019, el alumno(a) incurriera en un hecho de gravedad de maltrato hacia otro estudiante y/o funcionario o de conducta grave que sea repetitiva en el año 2019 o que provenga del año 2018 (estipulado en el manual de convivencia), el cual será evaluado por la comisión de becas y el departamento de Orientación y Convivencia Escolar, en forma Trimestral, pudiendo perder el beneficio si la comisión lo estima. En este sentido, la comisión podrá impedir inclusive la postulación y/u otorgamiento de beneficio para el año 2020.
- Se solicita mantener promedios en los ramos de: Lenguaje y Matemáticas sobre 5,0 y promedio General sobre 5.5. (al primer trimestre), Debido a que este beneficio va dirigido en apoyo al buen desarrollo académico de los alumnos
- Se solicita que el porcentaje de ASISTENCIA del alumno(a) no sea menor al 95% durante los trimestres. (excepcionalmente con autorización de Dirección se podrá evaluar con la entrega de certificados médicos (entregados en Inspectoría en las fechas que correspondan).

ARTICULO 12° SOBRE OTRAS DISPOSICIONES EXTREMAS:

Los alumnos(as) que no son beneficiarios de la Beca de Financiamiento Compartido, y durante el transcurso del año escolar su grupo familiar atraviesa por un cambio de situación extrema, puede presentar sus antecedentes ante la Comisión de Becas, para que esta evalúe su situación y ver la posibilidad de otorgar algún beneficio. Esta situación va a depender siempre y cuando de la disponibilidad de becas que se tengan en ese momento, como por ejemplo es el caso de las vacantes que se producen con posterioridad por algunas de las condiciones expuestas en el artículo anterior. Al no existir tal disponibilidad el alumno(a) no podrá impetrar a tal beneficio.

Algunas situaciones que pueden ser consideradas extremas:

- Muerte del jefe(a) de hogar
- Pérdida por catástrofe del inmueble en que reside el grupo familiar de manera parcial o total.
- Aparición de una enfermedad catastrófica al interior del grupo familiar.

Nota: Todo aquello que no se encuentre establecido en este reglamento queda sujeto al juicio del sostenedor y/o directivos del Colegio, quienes se resguardarán el derecho de tomar las acciones y procesos correspondientes para resolver cualquier inquietud.





*¡Por favor, para no tener inconvenientes, leer todo cuidadosamente hasta el final!
(Versión actualizada en septiembre de 2018)*

COLEGIO PARTICULAR BET-EL

ANEXOS FINALES

Sr(a) Apoderado(a): Le aconsejamos utilizar los siguientes servicios vía internet para la recopilación de algunos documentos:

- Para quienes ya tienen la Ficha de Protección Social, pueden obtener el certificado sin acudir a la municipalidad en <http://www.fichaproteccionsocial.gob.cl/>
- Para obtener certificados de nacimiento de asignación familiar o defunción ingrese a <http://www.registrocivil.cl/>, y seleccione opción “certificados gratuitos en línea”.
- Para quienes no estén seguros de saber en qué AFP se encuentran o que cotizaron sólo en el pasado, pueden acceder a <http://www.safp.cl/>, y seleccionar la opción “consulta de afiliación” para acudir a la AFP correspondiente a solicitar el certificado de cotización. Por otro lado, quienes nunca han cotizado en una AFP pueden ingresar en el mismo sitio sus datos e imprimir el certificado que da cuenta de su situación de no figurar en ninguna administradora de fondos de pensiones.

Antofagasta, octubre de 2018



“En todo os he enseñado que, trabajando así, se debe ayudar a los necesitados, y recordar las palabras del Señor Jesús, que dijo: Más bienaventurado es dar que recibir.” (Hechos 20:35)



Folio: _____

FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECAS FINANCOMP 2018

I.- Identificación General:

Estudiante que postula: _____ Curso (2019): _____

Nombre del (la) apoderado(a): _____ Fono: _____ Celular: _____

Domicilio particular: _____ Previsión Salud: _____ Tramo: _____

II.- Antecedentes familiares de quienes viven en el hogar (se considera postulante):

Nº	Nombre/Apellidos	Parentesco (con postulante)	R.U.T.	Edad	Estado Civil	Escolaridad	Actividad u Ocupación
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Nota: Dejamos constancia que la postulación a beca obedece a una situación de **“Vulnerabilidad”** plenamente comprobada; otras situaciones deberán cancelar el arancel correspondiente del colegio. La presentación de los documentos solicitados es **requisito obligatorio (Art. N°5)**; de no presentarlos invalida su postulación a la beca.





III.- Otros aspectos importantes a considerar:

➤ **Posee otros(as) hijos(as) matriculados en este colegio, indique el nombre y curso próximo año:**

Nombre: _____ Curso: _____ (año 2019)

Nombre: _____ Curso: _____ (año 2019)

Nombre: _____ Curso: _____ (año 2019)

➤ **Si alguno de sus hijos(as) obtuvo beca este año indique la siguiente información:**

Nombre: _____ Curso: _____ % Beca: _____

Nombre: _____ Curso: _____ % Beca: _____

➤ **Seleccione con una X situación de la Vivienda:**

Tenencia Propia _____ Dividendo _____ Arrendatario _____ Allegado _____ Otro _____

IV.- En breves palabras y con letra legible justifique su solicitud de beca:

Firma y R.U.T apoderado(a)

Atención: De no ser integra y transparente su postulación a beca, ya sea en la información como en la documentación entregada, será de inmediato eliminado del proceso sin opción a apelación de por medio.

EVALUACIÓN ASISTENTE SOCIAL

Ingresos fliares. aprox.: _____ N° de integrantes: _____

Per cápita: _____ Q.S.E.: _____ F.P.S.: _____

Observaciones: _____





Folio _____

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

Certifico haber recibido el formulario de postulación de becas del Establecimiento Educacional Bet-el, del (la) estudiante _____ curso _____ con los siguientes documentos exigidos.

- Certificado de Ficha de Protección Social actualizada hasta el mes de octubre del 2018.
- Fotocopia de últimas tres liquidaciones de sueldo, boletas honorarios, formulario N°29 (SII), subsidios sociales, jubilación o pensión, según sea el caso.
- Certificar ante notario otros ingresos obtenidos por trabajos informales, esporádicos e independientes (si fuesen ingresos irregulares durante el año, sacar un promedio mensual).
- Certificado de AFP con últimas 12 cotizaciones al día de ambos padres (excepto si se encuentran separados). En el caso de haber dejado de trabajar como dependiente y actualmente se dedique a otra actividad, o es dueña(o) de casa o simplemente se encuentre cesante, igualmente debe acreditar situación previsional.
- Fotocopia de cédula de identidad de los integrantes de la familia o certificado de nacimiento (asignación familiar), y certificado de defunción en caso de algún familiar directo fallecido.
- Certificado de concentración de notas del 2° Trimestre si el alumno(a) postulante cursa entre 1° Básico y 3° Medio. Para los niveles de Kínder se debe presentar copia simple del informe al hogar (evaluaciones 1° semestre).

Otros documentos obligatorios en casos especiales:

- En caso de haber sido despedido recientemente, presentar fotocopia de finiquito debidamente legalizado por la Inspección del Trabajo.
- Certificar ante notario ingresos por pensiones alimenticias de hijos(as), o adjuntar fotocopia de resolución judicial dictada por Mediación Familiar o Tribunal de Familia.
- Fotocopia de diagnósticos médicos y certificados o boletas de salud por tratamientos, medicamentos, etc., que acrediten altos costos por enfermedades graves o de mediana gravedad desarrolladas durante el presente año.
- Fotocopia de Tuición Judicial o medida de protección en los casos que otros familiares sean responsables del estudiante postulante y/o de otras personas que compongan el grupo familiar. Dicha resolución debe estar dictada por los Tribunales o Juzgados correspondientes.
- Certificado de Programa Puente o Chile Solidario, si llegase a pertenecer la familia.
- Fotocopia de contrato de arriendo legalizada ante notario. En caso de dividendo, adjuntar colilla de pago de los últimos 2 meses.

Antofagasta _____ de _____ de 2018.

Firma Asistente Social

